



INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-C- 007-2018

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ, Y PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14, DE PROPIEDAD DEL ICBF, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “*Generalidades*” Capítulo II “*Disposiciones Generales*” No. 1.10 “*Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto*” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “*Disposiciones Específicas*” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día cinco (05) de Julio de dos mil dieciocho (2018), periodo dentro del cual NO se presentaron observaciones, tal como consta en el TRD publicado en fecha 10 de julio de 2018:

Teniendo cuenta que se ha presentado una observación extemporánea, la Entidad procederá a dar respuesta a la misma a través del presente documento.

OBSERVACIÓN No. 1. : Presentada mediante correo electrónico: Licitaciones Ceyco Ingeniería [<mailto:licitaciones@ceycoingenieria.com>], en fecha miércoles once (11) de julio de 2018 2:05 p. m., enviado por la señora JENNIFER PARADA en calidad de jefe de licitaciones de la empresa CEYCO INGENIERIA S.A.S. con NIT 900.160.387-5, y presentada en documento adjunto por el señor GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON identificado con c.c. No 79.938.883 de Bogotá, en calidad de Representante legal de la empresa CEYCO INGENIERIA S.A.S., bajo el **Asunto:** ACLARACION PROCESO PAF-ICBF-I-037-2018.

A continuación se relaciona la observación:

“ Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos enviar adjunto la observación respecto al estado actual de la Licitación Pública No. 1092 de 2018 CM-374.

De antemano agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.”

“ Bogotá D. C 11 de Julio de 2018

Señores: FINDETER Financiera del Desarrollo

REFERENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA No PAF-ICBF-I-037-2018 cuyo objeto es CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ, Y PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14, DE PROPIEDAD DEL ICBF, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

Asunto: Aclaración criterios de Adjudicación del proceso No PAF-ICBF-I-037-2018. Cordial saludo, Por medio de la presente, la empresa CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S, solicita amablemente nos sea aclarado el criterio de adjudicación del contrato en el siguiente aspecto: • Teniendo en cuenta que la empresa se presentará a la convocatoria No. PAF-ICBF-C- 007 que tiene por objeto “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ, Y PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14, DE PROPIEDAD DEL ICBF, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, y a su respectiva Interventoría (convocatoria No. PAF-ICBF-I-037- que tiene por objeto “CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ, Y PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14, DE PROPIEDAD DEL ICBF, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, se solicita a la entidad muy respetuosamente aclarar el proceso de adjudicación de los proyectos mencionados, basados en situaciones de inhabilidad establecidas por la ley.”

De: Licitaciones Ceyco Ingeniería [mailto:licitaciones@ceycoingenieria.com]
Enviado el: miércoles, 11 de julio de 2018 2:05 p. m.
Para: Convocatorias InfraestructuraIcbf
Asunto: ACLARACION PROCESO PAF-ICBF-I-037-2018

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos enviar adjunto la observación respecto al estado actual de la Licitación Pública No. 1092 de 2018 CM-374.

De antemano agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

JENNIFER PARADA
Auxiliar de Licitaciones

CEYCO INGENIERIA S.A.S
Calle 171 N° 56 A05
NIT 900.160.387-5
(+571) 7580765 ext 602 - (+57) 317 439 62 45

OBSERVACION 037 FINDETER-firma (3).pdf 1 / 1

Bogotá D.C. 11 de Julio de 2018

Señores:
FINDETER
Financiera del Desarrollo

REFERENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA No PAF-ICBF-I-037-2018 cuyo objeto es CONTRATAR LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CCI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO - BOYACÁ, Y PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 - 14, DE PROPIEDAD DEL ICBF, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

Asunto: Aclaración criterios de Adjudicación del proceso No PAF-ICBF-I-037-2018.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, la empresa CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S, solicita amablemente nos sea aclarado el criterio de adjudicación del contrato en el siguiente aspecto:

- Teniendo en cuenta que la empresa se presentó a la convocatoria No. PAF-ICBF-C-007 que tiene por objeto "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CCI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO - BOYACÁ, Y PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 - 14, DE PROPIEDAD DEL ICBF, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", y a su respectiva Interventoría (convocatoria No. PAF-ICBF-I-037) que tiene por objeto "CONTRATAR LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CCI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO - BOYACÁ, Y PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 - 14, DE PROPIEDAD DEL ICBF, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", se solicita a la entidad muy respetuosamente aclarar el proceso de adjudicación de los proyectos mencionados, basados en situaciones de inhabilidad establecidas por la ley.

Atentamente,


GUILLERMO ANDRÉS CAMACHO OBREGÓN
C.C. No 79.938.883 de Bogotá
Representante legal CEYCO INGENIERIA SAS
NIT: 900.160.387-5

Salón N.º 244 - Bogotá, Colombia | +57 (0) 7580765 | +57 (0) 317 439 62 45 | emp@ingenieriafinaf.com

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

De manera respetuosa informamos que dentro de los términos de referencia establecidos para la convocatoria PAF-ICBF-C-007-2018, se establece:

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES SUBCAPITULO I GENERALIDADES:

1.22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.

1.23. CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Página 33 de 79.

1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.

1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.

1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.

1.23.5. **No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.**

1.36. **CAUSALES DE RECHAZO La CONTRATANTE**, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:(...)

1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, **se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés**, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.

1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los

presentes Términos de Referencia.

1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

En virtud de lo anterior, y una vez revisado el cronograma de la presente convocatoria se establece como fecha de cierre de plazo máximo de presentación de la oferta sobre No. 1 y 2 y apertura de sobre No. 1, el día 13 de julio de 2018 a las 10.00 a.m., sin embargo informamos que de conformidad con el Programa de Mitigación de Riesgos Adoptado por FINDETER y los términos de referencia anteriormente citados aquella persona, sea natural o jurídica, que de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, que presente propuesta tanto en la convocatoria de la consultoría, como en la convocatoria de la interventoría que se proyecta sobre la consultoría, incurre en conflicto de interés, tipificado en el numeral 1.23.5 y por tanto en las causales de rechazo contempladas en los numerales 1.37.9, 1.37.10 y 1.37.17.

Ahora bien, si la empresa CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S, CEYCO INGENIERIA SAS, o cualquiera de sus beneficiarios reales, presentan propuesta en la convocatoria PAF-ICBF-C-007-2018 y de manera simultáneamente, presentan propuesta en la convocatoria PAF-ICBF-I-037-2018, bien sea como persona natural o jurídica, o como integrante de un consorcio o unión temporal, en una, en la otra, o en ambas, incurrirá en causal de rechazo, tanto en la convocatoria de Interventoría como en la de Consultoría.

Por último, respetuosamente se sugiere revisar de manera detallada el clausulado establecido en los términos de referencia frente a las disposiciones anteriormente citadas, con el fin de que si es de su interés presentarse a cualquiera de las convocatorias objeto de consulta, puedan cumplir con todos los requisitos de habilitación allí establecidos.

El presente informe se expide a los doce (12) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.